

El pasado 20 de noviembre mediante Resolución de la Consejería de Fomento, se convocaron ayudas para actuaciones de Rehabilitación energética en viviendas existentes en cumplimiento del Real Decreto 737/2020.

El plazo para solicitar dichas ayudas concluye el próximo 31 de julio.

Desde la Dirección General de Vivienda, hemos querido dar respuesta a la necesidad de nuestros municipios y con ello al de nuestra ciudadanía.

Estas ayudas pueden llegar incluso al 85 % del coste subvencionable, y son compatibles con otras ayudas.

Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser tanto personas físicas o jurídicas, comunidades de propietarios y por supuesto entidades locales.

Quería informarle de la existencia de dichas ayudas, con el objeto de que se traslade a los técnicos de su Municipio la posibilidad de informar a los ciudadanos que han solicitado algún tipo de Licencia de obra mayor o menor que pudiese ser susceptible de este tipo de ayuda, y ver así la forma en que pueda acogerse a dichas ayudas.

Los requisitos de los edificios o viviendas, para poder acogerse a esta ayuda son:

- El edificio debe ser existente y construido con anterioridad a 2007.
- Que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en al menos una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. No serán elegibles aquellas actuaciones que no consigan y justifiquen una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida.

Y entre las intervenciones subvencionables cabe destacar:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y ACS:
- Sustitución de energía convencional por energía solar térmica, geotérmica o biomasa (en las instalaciones térmicas).
- Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en el punto anterior, por ejemplo: soluciones de aerotermia e hidrotermia de alta eficiencia energética que impliquen la sustitución de equipos de generación térmica existentes; sistemas de ventilación natural y forzada; sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior; sistemas de recuperación de calor y del aire de extracción y aprovechamiento de energías residuales, o sistemas que utilicen técnicas evaporativas que reduzcan el consumo de energía de la instalación.
- Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: sustitución de conjuntos de luminarias por otro de mayor rendimiento; sistemas y elementos que permitan el control local, remoto o automático por medios digitales de encendido y regulación de nivel de iluminación; cambio de sistema de iluminación reubicando puntos de luz; sistemas de control automático de toldos, persianas o cortinas; implantación de sistemas de monitorización que permitan conocer en todo momento las condiciones de confort.

Queremos igualmente conocer y ponernos a su entera disposición para que, si en su Municipio existe alguna vivienda de titularidad municipal susceptible de ser rehabilitada, no dude que este pueda ser el momento.

Para ampliar información puede consultar en la WEB :

www.vivienda.castillalamancha.es, o en el correo electrónico info.ayudas.pree@jccm.es

O poniéndose en contacto con la Coordinadora del Programa Mayte Andreu a través del correo mandreu@tragsa.es

Agradecida de antemano por su atención y colaboración, esperemos entre todos podamos hacer de Castilla La Mancha una Comunidad, más eficiente, más sostenible y que redunde en el bienestar, la calidad de vida y el confort de toda la población castellano manchega.